

RESOLUCIÓN No. 1185 del 21 de abril de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-003-2026, QUE TIENE POR OBJETO, "INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JACINTO Y EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

EL SECRETARIO JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 052 del 25 de enero de 2024, expedido por el Señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, determinó la necesidad de **CONTRATAR LA "INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JACINTO Y EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."**

Que, acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que, se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de la presente contratación será la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$ 692.012.419)** los cuales se discriminan de la siguiente manera:

LOTE 1: INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, BOLÍVAR - TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 360.649.210) valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato e impuestos.

LOTE 2: INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN LOS BARRIOS LOS MANGOS, LA CONCORDIA Y EL SILENCIO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$ 331.363.209) valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato e impuestos.

Que, para efectos de respaldar presupuestalmente la presente contratación, se expidieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 138 del 9 de enero de 2026 por valor de **TRES MIL CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 3.040.900.673,92)** y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 140 del 9 de enero de 2026 por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS MCTE (\$ 2.459.926.579,06).**

Que, así mismo, para efectos de respaldar presupuestalmente la presente contratación, se expidió la Ordenanza No. 411 del 22 de enero de 2026, mediante la cual se autorizó al Gobernador de Bolívar para comprometer vigencias futuras ordinarias, destinadas a financiar proyectos de inversión del Plan de Desarrollo "Bolívar me enamora 2024-2027" y se dictan otras disposiciones. En virtud de la precitada Ordenanza se comprometió lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 1185 del 21 de abril de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-003-2026, QUE TIENE POR OBJETO, "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JACINTO Y EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

No.	PROYECTO	SPIN	VALOR TOTAL	APROPiación 2026 Y FUENTE	APROPiación 2027 Y FUENTE
6	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL CASCO URBANO MUNICIPIO DE SAN JACINTO DE BOLÍVAR	20260000000 0794	\$ 7.194.900.673,92	\$ 3.040.900.673,92	\$ 4.154.000.000,00
				FUENTE ACPM	FUENTE CRÉDITO
7	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN LOS BARRIOS LOS MANGOS, LA CONCORDIA Y EL SILENCIO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR DE BOLÍVAR	20260000000 0769	\$ 6.609.926.579,06	\$ 2.459.926.579,06	\$ 4.150.000.000,00
				FUENTE ICLD y ACPM	FUENTE CRÉDITO

Que, el plazo del contrato será de **SEIS (6) meses** para el Lote 1 y **NUEVE (9) meses** para el Lote 2, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

Que, la modalidad de selección del contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió al **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación.

Que, de conformidad con la norma antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que, en el término de traslado del proyecto de pliegos y demás documentos precontractuales, se recibieron observaciones las cuales fueron respondidas por la Entidad en debida forma.

Que, mediante Resolución No. 902 del 24 de marzo de 2026, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SI-003-2026, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JACINTO Y EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

Que, de acuerdo a los plazos fijados en el cronograma del proceso, se publicó el pliego definitivo que rigió el proceso de selección.

Que, en el término indicado, se presentaron observaciones al pliego definitivo, las cuales se contestaron en debida forma por parte de la Entidad.

Que, el cierre del proceso fue el día 31 de marzo de 2026, a las 08:00 a.m., y se presentaron las siguientes propuestas:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	CONSORCIO MALLA VIAL BOLÍVAR
2	SEMPAF INGENIERÍA SAS
3	CONSORCIO INTER MALLA VIAL 2C
4	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS
5	CONSORCIO INTERVIAL BOLÍVAR DV
6	CONSORCIO INTERVIAL SJB
7	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA
8	CONSORCIO INTERVENTORIA MALLA VIAL B
9	CONSORCIO INTERVIAL SAN JACINTO
10	CONSORCIO INTERVIAL SAN JACINTO HC

RESOLUCIÓN No. 1185 del 21 de abril de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-003-2026, QUE TIENE POR OBJETO, "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JACINTO Y EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE
11	CONSTRUCCIONES AXIOMA LTDA
12	HUMBERTO JÁUREGUI & CIA SAS
13	GRUPO IRT
14	CONSULTORÍA LITORAL SAS
15	INTERVAL
16	CONSORCIO INTER SAN JACINTO
17	CONSORCIO SAN JACINTO
18	CONSORCIO FÉNIX
19	CONSORCIO INTERVENTORÍA MONTES DE MARÍA
20	CONSORCIO ARENAS VISAIN
21	CONSORCIO SAN JUAN
22	CONSORCIO INTER PROVIAS MONTES
23	UNIÓN TEMPORAL VIALTEK 4
24	CONSORCIO VIAS URBANAS
25	CONSORCIO INFRACON VIAL BOLIVAR
26	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS
27	CONSORCIO INTER BARRIOS DEL CARMEN
28	CONSORCIO INTERVENTORIA I&W
29	CONSORCIO INTERBOLÍVAR
30	CONSORCIO ISC
31	CONSORCIO INTERBOLÍVAR 2026
32	CONSORCIO LFER MALLA VIAL
33	INEXIA
34	CGB SAS
35	CONSORCIO INTERMALLA BOLÍVAR

Que, dentro del término establecido en el cronograma se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas.

Que, conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el 8 de julio de 2025.

Que, el día 20 de abril de 2026, se procedió a la evaluación final y ponderación precisa y detallada de los proponentes habilitados

Que, conforme al informe de evaluación definitivo publicado, se determinó el siguiente consolidado de elegibilidad:

Lote 1

Proceso de contratación No. CMA-SI-003-2026										
OFERENTE	HABILITANTE	Experiencia	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) 10 puntos	Factor de sostenibilidad 1 puntos	Apoyo a la industria Nacional 20 puntos	Vinculación de personas con discapacidad 1 puntos	Emprendimiento y empresas de mujeres 8.25 puntos	Mipyme 0.25 puntos	TOTAL	ORDEN
9 CONSORCIO INTERVAL SAN JACINTO	CUMPLE	67.50	10	1	20	1	0.25	0.25	100.00	1
23 UNION TEMPORAL VIALTEK 4	CUMPLE	58.64	10	1	20	1	0.25	0.25	92.14	2
20 CONSORCIO ARENAS VISAIN	CUMPLE	56.28	10	1	20	1	0.25	0.25	91.78	3
5 CONSORCIO INTERVAL BOLIVAR DV	CUMPLE	55.30	10	1	20	1	0.25	0.25	87.80	4
10 CONSORCIO INTERVAL SAN JACINTO HC	CUMPLE	41.80	10	1	20	1	0.25	0.25	74.30	5
4 RBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	CUMPLE	39.57	10	1	20	1	0.25	0.25	72.07	6
29 CONSORCIO INTERBOLIVAR	CUMPLE	37.89	10	1	20	1	0.25	0.25	70.39	7
26 PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS	CUMPLE	37.31	10	1	20	1	0.25	0.25	69.81	8
14 CONSULTORIA LITORAL SAS	CUMPLE	36.97	10	1	20	1	0.25	0.25	69.47	9
6 CONSORCIO INTERVAL SUB	CUMPLE	27.64	10	1	20	0	0.25	0.25	59.14	10
31 CONSORCIO INTERBOLIVAR 2026	CUMPLE	-	10	1	20	0	0	0	31.00	11

Lote 2

RESOLUCIÓN No. 1185 del 21 de abril de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-003-2026, QUE TIENE POR OBJETO, “INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JACINTO Y EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.”

Proceso de contratación No. CMA-SI-003-2026

ORDEN DE ELEGIBILIDAD - LOTE 2

	OFERENTE	HABILITANTE	Experiencia	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) 10 puntos	Factor de sostenibilidad 1 punto	Ayudo a la Industria Nacional 20 puntos	Vinculación de personas con discapacidad 1 punto	Emprendimiento y empresas de mujeres 0.25 puntos	Mipyme 0.25 puntos	TOTAL	ORDEN
27	CONSORCIO INTER BARRIOS DEL CARMEN	CUAMPL	67.50	10	1	20	1	0.25	0.25	100.00	1
3	CONSORCIO INTER MALLA VIAL 2C	CUAMPL	53.99	10	1	20	1	0.25	0.25	86.49	2
34	CGS SAS	CUAMPL	53.86	10	1	20	1	0.25	0.25	86.36	3
22	CONSORCIO INTER PROVIAS MONTES	CUAMPL	45.28	10	1	20	1	0.25	0.25	77.78	4
15	CONSORCIO INTERVAL	CUAMPL	19.23	10	1	20	1	0.25	0.25	51.73	5
21	CONSORCIO SAN JUAN	CUAMPL	8.29	10	1	20	1	0.25	0.25	40.79	6
18	CONSORCIO FENIX	CUAMPL		10	1	20	1	0.25	0.25	32.50	7
30	CONSORCIO SC	CUAMPL		10	1	20	1	0.25	0.25	32.50	7

Que, por lo anterior, el proponente **CONCORCIO INTERVIAL SAN JACINTO** cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones para el Lote 1.

Que, el valor de la propuesta económica es **TRECIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$360.644.337)**, suma que resulta ser el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

Que, el proponente **CONSORCIO INTERBARRIOS DEL CARMEN** cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones para el Lote 2

Que, el valor de la propuesta económica es **TRECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (331.363.209)**, suma que resulta ser el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

Que, una vez analizados los estudios jurídicos, técnicos y financieros, estudiados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones en consideración a los fines de la contratación, los miembros del Comité Evaluador¹ recomendaron al **SECRETARIO JURÍDICO**, adjudicar el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-003-2026** que tiene por objeto “**INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JACINTO Y EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**” **LOTE 1.** al proponente **CONSORCIO INTERVIAL SAN JACINTO**. Proponente plural conformado por : **JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA NIT: 802.024.876 - 8** con un porcentaje de participación del 10% y **MCCA SAS NIT: 901922907-1** con un porcentaje de participación del 90%, representado legalmente por **LINA MARGARITA OSIO RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.025.226. La adjudicación tendrá un valor de **TRECIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$360.644.337)**.

Que, de igual forma analizados los estudios jurídicos, técnicos y financieros, estudiados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones en consideración a los fines de la contratación, los miembros del Comité Evaluador² recomendaron al **SECRETARIO JURÍDICO**, adjudicar el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-003-2026** que tiene por objeto “**INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JACINTO Y EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**” **LOTE 2,** al proponente **CONSORCIO INTERBARRIOS DEL CARMEN**, proponente plural conformado por: **CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S SIGLA:CITPRO CONSULTORES S.A.S NIT: 901317588-9**, con un porcentaje de participación 90% y **SOLUCIONES DE INGENIERIA MDM SAS NIT: 901.866.531-4**, con un porcentaje de participación 10% representado legalmente por **JOSE FRANCISCO CABALLERO BAUTE** identificado con cedula de ciudadanía No.7.604.969. La adjudicación tendrá un valor de **TRECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (331.363.209)**.

Que, el **SECRETARIO JURIDICO**, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en uso de las atribuciones legales,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. 1185 del 21 de abril de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-003-2026, QUE TIENE POR OBJETO, "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JACINTO Y EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

PRIMERO: Adjudicar el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-003-2026** que tiene por objeto **"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JACINTO Y EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."**
LOTE 1. al proponente **CONSORCIO INTERVIAL SAN JACINTO**. Proponente plural conformado por: **JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA NIT: 802.024.876 – 8**, con un porcentaje de participación del 10% y **MCCA SAS NIT: 901922907-1**, con un porcentaje de participación del 90%, representado legalmente por **LINA MARGARITA OSIO RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.1.019.025.226. La adjudicación tendrá un valor de **TRECIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$360.644.337)**.

SEGUNDO: Adjudicar el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-003-2026** que tiene por objeto **"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JACINTO Y EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."**
LOTE 2. al proponente **CONSORCIO INTERBARRIOS DEL CARMEN**. Proponente plural conformado por: **CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S SIGLA: CITPRO CONSULTORES S.A.S NIT: 901317588-9**, con un porcentaje de participación 90% y **SOLUCIONES DE INGENIERIA MDM SAS NIT: 901.866.531 – 4**, con un porcentaje de participación 10% representado legalmente por **JOSE FRANCISCO CABALLERO BAUTE** identificado con cedula de ciudadanía No.7.604.969. La adjudicación tendrá un valor de **TRECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (331.363.209)**.

TERCERO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al Adjudicatario.

CUARTO El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilitación para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

SEXTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEPTIMO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLESE


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
SECRETARIO JURIDICO